Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas - Información confidencial: datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 164/2019/SIPOT de fecha 07 de noviembre de 2019.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

SAJ1503300657

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

EMPRESA AUTORIZADA

SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/
/	0006188
PONIEACIO CADCÍA CUTIÉDDEZ	

# BONIFACIO GARCÍA GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL

Av. Circunvalación Sur No. Ext 8 Int. 2

Col. Jardines de Casa Nueva

C.P. 55430, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Tel. (55) 5774 0873 🗇

Ciudad de México. a

3 1 JUL **2019** 

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

#### **AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

#### RESULTANDO

- 1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 03 de julio de 2019, registrado con número de bitácora 09/IG-0081/07/19, la empresa Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad con capacidad de carga de 1 (una) tonelada por viaje.
- 2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0005372 de fecha 05 de julio de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- 3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 17 de julio de 2019, registrado con número DGGIMAR-01807/1907, la empresa **Serviciós Ambientales Juga, S.A. de C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0005372, y

# CONSIDERANDO

- 1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciuda Tél. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0070867



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

SAJ1503300657

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

# RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN únicamente para realizar la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos, Desechos (bio) médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, gasas muestras médicas); Muestras para diagnóstico.

Lo anterior, para 1 (una) unidad con capacidad de carga total de 1 (una) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 13200705000 de la compañía de AXA Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

## TÉRMINOS

- 1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 3. La Secrétaria, a través de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- 4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0070868



Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección Géneral de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

SAJ1503300657

SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR 710/

acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

#### CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 3. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división de Guía (b)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Tipo de envase	Material de envase
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2 158	BI	Bolsa de plástico	De acero De aluminio
2900	Sustancias infecciosas unicamente para los animales	6.2 158	BI	roja o amarilla	De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico







SECRETARÍA DE / MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

SAJ1503300657

# AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

# SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006188

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3291	Desechos clínicos, Desechos (bio) médicos, o Desechos médicos regulados (agujas, gasas muestras médicas)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI		De plástico

#### Donde:

		The state of the s
(a)	Número de	Identificación de las Naciones Unidas
1	A.	Agentes infecciosos. Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias,
(b)	6,2	virus, parasitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree
	VAUGUS	que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
ļ	Número	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que
(c)	de Guía	contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el
	de Guija	manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
	l <sub>and</sub> some	Para sustancias muy peligrosas
(d)		Para substancias medianamente peligrosas.
		Para substancias poco peligrosas
(0)	Debe conte	ner el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y
(e)	fecha de inc	greso al almacén.
	2000 State   1985	

4. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

SAJ1503300657

# AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

# SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006188

- 5. **Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- 7. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección paranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
  - Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- 8. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción (I del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 9. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 10. La información que la empresa **Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder integramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 11. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.





# **SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

SAJ1503300657

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

# SERVICIOS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

- 12. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de substancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- 13. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.
- 14. Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 16. El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Servicios Ambientales Juga, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

SAJ1503300657

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 15-I-16-19

# SERVICIÓS AMBIENTALES JUGA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

# VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

. 100, 20 2		
Número Tarjetá de		C 20
	Tino Númico do Sario DI Carga Util	-24
Económico Circulación	Numero de la Piacas Monaio I	0.00
-voltornico oficulación	Toneladas	20
	C2 Caja	2000
050/2019 2397934	OZ DOJO DO POPIO DO POPIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO DE LA COMPONIO DEL COMPONIO D	
2331334	Refrigerada 3N6DD25T2EK004276 52AM3A 2014 1	
		- 1

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERA

ING ERICK FELIRE JIMENEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas via electrónica."

María de los Ángeles Palma Irizarry. Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.

Nancy Mishel Wonzón de la Cruz. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de

José Ernesto Marin Mercado. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México. Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la RROFEPA en el Estado de México. Marines Hurtado Cardenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.

M. Julieta Rodríguez López:- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

expediente

Bitácora 09/IG-0081/07/19 DGGIMAR-01807/1907

EJQ/MHC/JPL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciuda Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

